DECRETO 1392 DE 2020

(octubre 26)

D.O. 51.479, octubre 26 de 2020

por el cual se declara la vacancia definitiva de la vinculación de un Asesor del Consejo Superior de Comercio Exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y el Decreto número 2252 de 1993

CONSIDERANDO:

Que los asesores del Consejo Superior de Comercio Exterior son servidores de libre nombramiento y remoción, cuya designación le corresponde al Presidente de la República.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto número 2252 de 1993 los asesores del Consejo Superior de Comercio Exterior, una vez sean designados, "se vincularán mediante contrato de prestación de servicios profesionales suscrito con Fiducoldex, con cargo al fideicomiso para la promoción de exportaciones, en el cual se señalarán sus obligaciones para con el Consejo Superior de Comercio Exterior y para con Fiducoldex, así como los honorarios y gastos a que haya lugar".

Que mediante Decreto número 2186 del 26 de octubre del 2000 se designó al doctor Edgar Trujillo Ciro identificado con la cédula de ciudadanía número 71656073 de Medellín, como Asesor del Consejo Superior de Comercio Exterior.

Que el doctor Edgar Trujillo Ciro, identificado con cédula de ciudadanía número 71656073 de Medellín, se desempeñó como Asesor del Consejo Superior de Comercio Exterior, hasta el 12

de agosto de 2020, fecha en la cual falleció de acuerdo con el certificado de defunción número 72439902-7.

Que el literal m) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, dispone que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción se produce por muerte.

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que la muerte de un empleado público genera una vacancia definitiva del cargo.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. Declárese. Declarar la vacancia definitiva del Asesor del Consejo Superior de Comercio Exterior que desempeñaba el doctor Edgar Trujillo Giro, identificado con cédula de ciudadanía número 71656073 de Medellín, a partir del 13 de agosto de 2020, día siguiente a la fecha en que se produjo su fallecimiento.

Artículo 2. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de octubre de 2020.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

José Miguel Restrepo Abondano.